DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez , con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma la firma SEGE S.R.L., domiciliada en Tte. Benítez 350 entre Sargento Silva y Hernandarias, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carmen Ayala, con Cédula de Identidad Civil N° 562.402 y el Señor Ramón Duarte, con Cédula de Identidad Civil N° 846.529, denominada en adelante el "EL CONTRATISTA", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al Contrato N° 7557/2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1450/2018, "Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE – Grupo 2", ítems 26, 27, 30, 31, 32, 43, 44 y 46, ID 341614, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 7557/2019, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 29 de abril de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1450/2018, "Contratación de Servicio Integral de Limpieza de Edificios y Áreas Libres de la ANDE – Grupo 2", ítems 26, 27, 30, 31, 32, 43, 44 y 46.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar la cantidad de meses de prestación del servicio, de los siguientes ítems del Contrato, contados a partir del 29 de enero de 2022, según el siguiente detalle:

Sege S.R.L.:

Ítem	Descripción	Contrato N°	Unidad de Medida	Cantidad Original	Cantidad Adicional	Porcentaje de Ampliación %	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA incluido)	Monto Total ₲ (IVA incluido)
26	Estación Barrio San Pedro	7557/2019	Mes	33	2	6,06	4.083.131	8.166.262
27	Estación Itacurubí del Rosario		Mes				4.060.923	8.121.846
30	Estación Abaí		Mes				4.060.923	8.121.846
31	Subestación Minga Porá		Mes				4.046.117	8.092.234

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Ginta Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

32	Subestación Naranjal		Mes				4.031.311	8.062.622
46	Agencia Regional Amambay		Mes				7.955.269	15.910.538
Monto total ₲ (IVA incluido)								**56.475.348**

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio N° 1, asciende a ₲ 56.475.348.- (Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho), IVA Incluido.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Ejecución de los Trabajos del presente Convenio Modificatorio N° 1, será según el siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	
		FECHA DESDE	FECHA HASTA
26	ESTACIÓN BARRIO SAN PEDRO	29/01/2022	28/03/2022
27	ESTACIÓN ITACURUBÍ DEL ROSARIO	29/01/2022	28/03/2022
30	ESTACIÓN ABAÍ	29/01/2022	28/03/2022
31	SUBESTACIÓN MINGA PORA	29/01/2022	28/03/2022
32	SUBESTACIÓN NARANJAL	29/01/2022	28/03/2022
46	AGENCIA REGIONAL AMAMBAY	29/01/2022	28/03/2022

CLÁUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Girett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato, que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha....16 MAR. 2022.....

Carmen Ayala
C.I. N° 562.402

SEGE S.R.L.
Servicios Generales

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ramón Duarte
C.I. N° 846.529

SEGE S.R.L.
RUC N° 80010414-5

Lic. Francisca Soria O.
Dpto. de Servicios Generales
Jefa

Lic. César Gustavo Zena
División de Servicios
Generales y Transporte
Jefe Interino

Ing. Fidel Giret Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos
Director